



CONCEJO MUNICIPAL
de **RECONQUISTA**

"Reconquista Ciudad Ecueménica"
"A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 Madre Teresa"
"A 100 años de la fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista"

COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Passarino, Katia Evelyn

DESPACHO N° 1/26

Los miembros de la Comisión de Presidencia, en la reunión llevada a cabo en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, el día miércoles 11 de marzo de 2026 a las 08:00 hs, atendiendo a los expedientes venidos a su tratamiento, resuelven:

EXPEDIENTES:

- 1. Expte N° -1/2026 - ANDREA PERESON - Nota - N - Ref. : REF. A CUMPLIMENTACION DE LEY 22.431 (S/CUPO LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD).-

DESPACHO: PENDIENTE C/ PEDIDO DE INFORME A LA SEC. GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA.-

2. Expte N° -6/2026 - COLECTIVO DE CIUDADANOS POR SUS DERECHOS (JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ) - Nota - N - Ref. : SOLICITUD DE INFORME SOBRE CONSEJO DE ASESORES DE FISCALÍA REGIONAL

DESPACHO: PENDIENTE C/ RESOLUCIÓN AL MPA.-

3. Expte N° -12/2026 - ASOCIACIÓN PESQUERA STELLA MARIS - Nota - N - Ref. : ELEVA SOLICITUD DE AUDIENCIA.-

DESPACHO: PENDIENTE.-

4. Expte N° -18/2026 - GUTIERREZ, CARLOS - Nota - N - Ref. : REFERIDA A PROY. SOCIAL DE MERENDERO Y COMEDOR COMUNITARIO.EN B°S. VILLA CLELIA E/ ISLAS MALVINAS.DE NUESTRA CIUDAD.

DESPACHO: ARCHIVO C/ NOTA AL VECINO.-

5. Expte N° -22/2026 - VECINOS PJE. PLATENSE 1558 B° SAN MARTIN (MITCHELL, TERESA) - Nota - N - Ref. : SOLICITANDO REACTIVACIÓN DE LA OBRA RED TENDIDO DE GAS NATURAL .-

DESPACHO:PENDIENTE C/ NOTA A LA COOP. DE SERV. PÚBLICOS DE RECONQUISTA.



CONCEJO MUNICIPAL
de RECONQUISTA

"Reconquista Ciudad Ecuménica"
"A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 Madre Teresa"
"A 100 años de la fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista"

COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Passarino, Katia Evelyn

6. Expte N° -27/2026 - MINISTERIO INTERNACIONAL "LUZ DE VIDA" (PR. LUNA GONZALO S.) - Nota - N - Ref. : SOLICITANDO COLABORACIÓN.-

DESPACHO: ARCHIVO CON NOTA.-

7. Expte N° -28/2026 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref. CONTESTACIÓN MINUTA (PD) N° 12521/25 (REF. INF. TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/25 ADJUDICADO AL SR. VITTI ALBERTO).

DESPACHO: ARCHIVO C/ NOTA AL INTERESADO.-

8. Expte N° -38/2026 - ÁREA DE ECOLOGÍA DEL CONCURSO ARGENTINO DE PESCA DEL SURUBÍ (ESPINDOLA ADOLFO) - Nota - N - Ref. : SOLICITANDO INCLUIR EN MEMBRETES OFICIALES LA LEYENDA "25 AÑOS DEL SITIO RAMSAR JAAUKANIGAS"

DESPACHO: ARCHIVO C/ PROYECTO DE ORDENANZA.-

9. Expte N° -42/2026 - SOCIEDAD RURAL RQTA. - COMISIÓN DE APICULTURA (FEREZIN DANIEL). - Nota - N - Ref. ELEVA INFORME RELACIONADO AL ESTADO EN QUE SE ENCONTRÓ LA SALA DE EXTRACCIÓN DE MIEL EN PARAJE LA LOLA .

DESPACHO: PENDIENTE.-

10. Expte N° -50/2026 - BLOQUE U.C.R. - Proyecto de Declaración - PDCL - Ref. : DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL A LA PUBLICACIÓN DEL LIBRO " PROGRAMADO POR EL DOLOR" DEL BERTELLO GIANLUCA.

DESPACHO: APROBADO.-

11. Expte N° -51/2026 - BLOQUE SOCIALISTA - Proyecto de Ordenanza - PO - Ref. : DISPONIENDO INCORPORAR EN MEMBRETES OFICIALES P/ ESTE AÑO LA LEYENDA "50 AÑOS DEL GOLPE CÍVICO MILITAR EN LA ARGENTINA".

DESPACHO: APROBADO.-



CONCEJO MUNICIPAL
de **RECONQUISTA**

"Reconquista Ciudad Ecueménica"
"A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 Madre Teresa"
"A 100 años de la fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista"

COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Passarino, Katia Evelyn

12. Expte N° -52/2026 - EESO N° 523 - VIRGEN DE GUADALUPE . - Nota - N -
Ref. SOLICITANDO DONACIÓN DE OBRAS LITERARIAS .

DESPACHO: ARCHIVO C/NOTA.-

13. Expte N° -57/2026 - BLOQUE JUSTICIALISTA - Proyecto de Ordenanza - PO -
Ref. : DISPONIENDO INCORPORAR EN MEMBRETES OFICIALES LA
LEYENDA "25° ANIVERSARIO DEL CENTRO DE DÍA MUNICIPAL RAÍCES"
DURANTE EL AÑO 2026.

DESPACHO: APROBADO.-

S/ EXP N°. LOS CONCEJALES POR UNANIMIDAD ACORDARON
PRESENTAR PROYECTO DE ORDENANZA. INCORPORANDO A LA
MEMBRETERIA OFICIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA.
100° ANIVERSARIO DEL TEATRO ESPAÑOL RECONQUISTA.

Concejales presentes:

Arzamendia, María Constanza

Bailat, Daniel Horacio

Buseghin, Fedra Noelia

Fiant, Jorge Carlos

Flores, Marisa Elisabet

Kreni, Walter Omar

Machado, Javier Alejandro

Passarino, Katia Evelyn

Suligoy, Juan Pablo

Vargas, Haydee



CONCEJO MUNICIPAL
de **RECONQUISTA**

"Reconquista Ciudad Ecuménica"
"A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 Madre Teresa"
"A 100 años de la fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista"

COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Passarino, Katia Evelyn

REFERIDOS AL EXP N° 1/2026

VISTO:

La presentación ingresada ante este Concejo Municipal mediante la cual se solicita la intervención del Cuerpo en relación a la situación de una persona con discapacidad que manifiesta dificultades para acceder a una oportunidad laboral en el ámbito municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nacional N° 22.431 y sus modificatorias establecen la obligatoriedad de que el Estado, en sus distintos niveles, reserve un cupo laboral no inferior al cuatro por ciento (4 %) para personas con discapacidad dentro de la planta de personal.

Que, las políticas públicas de inclusión laboral constituyen una herramienta fundamental para garantizar la igualdad de oportunidades, la integración social y el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Que, resulta necesario que este Concejo Municipal cuente con información actualizada respecto del cumplimiento de la normativa vigente y de los programas o acciones implementadas por el Departamento Ejecutivo Municipal orientadas a la inclusión laboral de personas con discapacidad.

Que, el acceso al empleo es un factor clave para la autonomía personal, la inclusión social y el desarrollo de las personas con discapacidad.

Por ello,



CONCEJO MUNICIPAL
de **RECONQUISTA**

"Reconquista Ciudad Ecuménica"
"A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 Madre Teresa"
"A 100 años de la fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista"

COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Passarino, Katia Evelyn

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA EL SIGUIENTE:

PEDIDO DE INFORME N° ____/26.

(MINUTA DE COMUNICACIÓN)

El Concejo Municipal de la Ciudad de Reconquista solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría General, se sirva informar a este Cuerpo:

1. Si el Municipio de Reconquista se encuentra cumpliendo con el cupo laboral del cuatro por ciento (4 %) para personas con discapacidad, conforme lo establece la legislación vigente.
2. Cantidad de trabajadores con discapacidad incorporados, indicando en qué áreas o dependencias prestan funciones.
3. Si existen programas, planes o políticas públicas de inclusión laboral para personas con discapacidad implementados por el municipio, detallando sus características, alcance y modalidad de acceso.

SALA DE SESIONES, 12 de marzo de 2026.-



CONCEJO MUNICIPAL
de **RECONQUISTA**

"Reconquista Ciudad Ecuménica"
"A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 Madre Teresa"
"A 100 años de la fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista"

COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Passarino, Katia Evelyn

REFERIDOS AL EXP N° 6/2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA **SANCIONA LA SIGUIENTE:**

R E S O L U C I Ó N N° ____ /26.-

Artículo 1º) – SOLICÍTASE al Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, y en particular a la Fiscalía Regional correspondiente a la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Reconquista, informe a este Cuerpo Legislativo si se encuentra constituido el Consejo de Asesores Regionales previsto en el Artículo 25 de la Ley Provincial N° 13.013.

Artículo 2º) – En caso afirmativo, REQUIÉRASE se informe:

- a) Fecha de conformación del Consejo de Asesores Regionales.
- b) Integración actual del mismo, detallando los representantes del Ministerio Público de la Acusación, de los Gobiernos Municipales y de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- c) Modalidad de designación de los representantes mencionados.
- d) Informes, recomendaciones o actuaciones elaboradas por dicho Consejo desde su conformación.
- e) Mecanismos institucionales previstos para el acceso público a la información y documentos producidos por el citado Consejo.

Artículo 3º) – En caso de no encontrarse constituido el Consejo de Asesores Regionales, SOLICÍTASE se informe los motivos de dicha situación y las previsiones institucionales existentes para su eventual conformación.

Artículo 4º) – COMUNÍQUESE la presente al Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, a la Fiscalía Regional correspondiente, y a quienes corresponda.

Artículo 5º) – Comuníquese, publíquese y archívese.



CONCEJO MUNICIPAL
de **RECONQUISTA**

"Reconquista Ciudad Ecuménica"
"A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 Madre Teresa"
"A 100 años de la fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista"

COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Passarino, Katia Evelyn

SALA DE SESIONES, 12 de marzo de 2026.-

REFERIDOS AL EXP N° 38/2026

VISTO:

La nota presentada ante este Concejo Municipal por integrantes de la Comisión Organizadora del 39° Concurso Argentino de Pesca del Surubí, mediante la cual se solicita incorporar una leyenda alusiva al 25° aniversario de la creación del Sitio RAMSAR Jaaukanigás en el encabezado del membrete de las notas oficiales del Municipio de Reconquista; y

CONSIDERANDO:

Que el Sitio RAMSAR Jaaukanigás constituye uno de los humedales más importantes de la República Argentina y del continente sudamericano, reconocido internacionalmente por su valor ambiental, ecológico y cultural.

Que dicho sitio fue incorporado a la lista de humedales de importancia internacional de la Convención RAMSAR el día 10 de octubre del año 2001, cumpliéndose en el año 2026 veinticinco (25) años de su creación.

Que el sistema de humedales Jaaukanigás representa un patrimonio natural de enorme valor para la región, albergando una gran diversidad biológica y siendo sustento de numerosas actividades productivas, culturales y turísticas de las comunidades del norte santafesino.

Que la ciudad de Reconquista forma parte del territorio donde se encuentra este importante sistema de humedales, manteniendo un vínculo histórico, social y ambiental con el mismo.

Que la conmemoración de este aniversario constituye una oportunidad propicia para reafirmar el compromiso institucional con la preservación ambiental, la educación ecológica y la valoración del patrimonio natural de la región.



CONCEJO MUNICIPAL
de **RECONQUISTA**

"Reconquista Ciudad Ecuménica"
"A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 Madre Teresa"
"A 100 años de la fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista"

COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Passarino, Katia Evelyn

Que la incorporación de una leyenda alusiva en el membrete oficial de la documentación municipal durante el año conmemorativo permitirá visibilizar y difundir la importancia del Sitio RAMSAR Jaaukanigás.

Por ello;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA **SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° _____/2026

Artículo 1º) Incorpórese durante el año 2026 en el encabezado o membrete oficial de la documentación emitida por el Concejo Municipal de la ciudad de Reconquista la siguiente leyenda conmemorativa:

“25º Aniversario de la creación del Sitio RAMSAR Jaaukanigás”.

Artículo 2º) La leyenda mencionada en el artículo precedente deberá incorporarse en las notas, resoluciones, declaraciones, ordenanzas, comunicaciones y demás documentación oficial emitida por este Cuerpo durante el año conmemorativo.

Artículo 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 12 DE MARZO 2026.



CONCEJO MUNICIPAL
de **RECONQUISTA**

"Reconquista Ciudad Ecuménica"
"A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 Madre Teresa"
"A 100 años de la fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista"

COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Passarino, Katia Evelyn

S/ EXP.

VISTO:

La conmemoración del **100º aniversario del Teatro Español de la ciudad de Reconquista**, institución profundamente vinculada al desarrollo social, cultural y comunitario de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Teatro Español de Reconquista, inaugurado en el año 1926 por la Sociedad Española de Socorros Mutuos, constituye uno de los espacios culturales más emblemáticos de la ciudad, siendo escenario de innumerables actividades artísticas, culturales y sociales a lo largo de casi un siglo;

Que dicho teatro ha sido, durante generaciones, un punto de referencia para la vida cultural del norte santafesino, albergando presentaciones teatrales, musicales, eventos culturales y diversas expresiones artísticas que contribuyen al fortalecimiento de la identidad cultural local;

Que el año en curso marca un hito institucional significativo: el **100º aniversario del Teatro Español**, acontecimiento que constituyen motivo de orgullo para la comunidad y merece ser destacado institucionalmente;

Que resulta oportuno que el Concejo Municipal de Reconquista acompañe esta conmemoración mediante un gesto institucional que permita visibilizar y poner en valor la historia y el aporte de esta institución a la vida de la ciudad;

Que la incorporación de leyendas alusivas en la papelería y membretería oficial del Concejo Municipal constituye una forma simbólica y significativa de reconocimiento institucional a dicha entidad;

Por ello,



CONCEJO MUNICIPAL
de **RECONQUISTA**

"Reconquista Ciudad Ecuménica"
"A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 Madre Teresa"
"A 100 años de la fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista"

COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Passarino, Katia Evelyn

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º .- Dispóngase que toda la papelería oficial, membretes y documentos administrativos emitidos por el Concejo Municipal de la ciudad de Reconquista lleve durante el transcurso del año correspondiente la leyenda:

- **“100º Aniversario del Teatro Español de la ciudad de Reconquista”**

Artículo 2º .- La leyenda deberá incorporarse en un lugar visible del membrete oficial del Concejo Municipal, respetando el diseño institucional vigente.

Artículo 3º .- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 12 de marzo de 2026.-